

Recoleta, 13 de Diciembre del 2018.

Señora
Claudia Vásquez Fernández
cvasquez1@gmail.com
PRESENTE

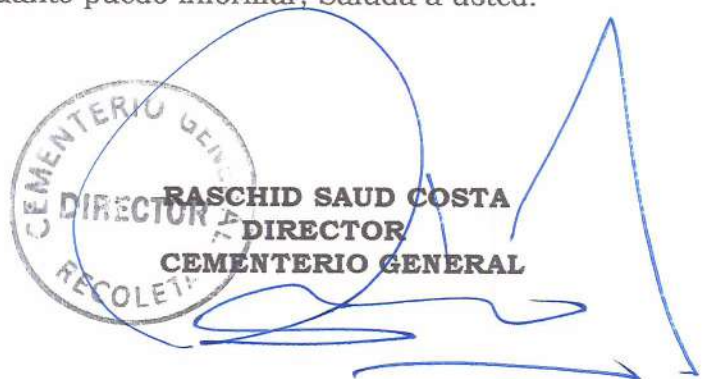
Estimada señora Claudia:

En atención a su consulta ingresada a través del Portal de Transparencia informo lo siguiente.

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento General de Cementerios 357/70, por vencimiento de la sepultura N° 227 del Patio N° 159 (año 2009), donde se encontraba la señora Silvia del Carmen Fernández Fernández sus restos fueron incinerados, sus cenizas descansan en el cinerario común ubicado en pabellón 47, en el lugar se permite la colocación de una placa.

Se adjunta autorización de sepultación, comprobante de recaudación, comprobante de renovaciones únicos documentos relacionados con la inhumación de doña Silvia del Carmen Fernández Fernández (Q.E.P.D.). Orden de servicio que ordena el retiro de los restos del Patio N° 158 y 159, carta enviada recordando el vencimiento, certificado del Jefe de Apoyo encargado de resaca indicando ubicación de cenizas de la señora Silvia del Carmen Fernández Fernández.

Es todo cuanto puedo informar, Saluda a usted.



RASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR
CEMENTERIO GENERAL

RSC.ASC.bzd.

DISPONE REALIZACIÓN DE RESACA EN
PATIO ADULTO 158 Y 159.

ORDEN DE SERVICIO N° 22 /

RECOLETA, 01 AGO 2014

VISTOS:

1. Lo señalado por la Ley 18.096, de fecha 25 de Enero de 1982, el D.F.L. 1, D.O. de 24.01.1994 (Código del Trabajo).
2. El Decreto N° 41, de fecha 22 de Enero de 1992, que aprueba convenio suscrito de fecha 14 de Enero de 1992, entre las municipalidades de Santiago y Recoleta, en virtud del cual se traspasa el Cementerio General de Santiago
3. Memorándum N° 147 de fecha 24 de Julio de 2014 del Jefe (s) del Departamento de Operaciones, en que solicita la **desocupación de 1.584 sepulturas de patio adulto 158 y 159**, previa exhumación y reducción de los restos para trasladarlos al recinto del crematorio para su incineración, según lo establece el Artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 357, aprobado con fecha 18 de Junio de 1970; y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Los Decretos Alcaldicios N° 07, de fecha 14 de Enero 2013, que aprueba el contrato de trabajo y la designación del suscrito como Director del Cementerio General y N° 129 de fecha 28 de Enero de 2013, que delega facultades de Director del Cementerio General en don Marco Sánchez Basualto.
2. La necesidad de contar con unidades de sepulturas en patios renovables, el Director que suscribe viene en dictar la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO:

1.- **AUTORIZÁSE** a los siguientes funcionarios del Cementerio General para trabajar horas extraordinarias diarias, después de su jornada ordinaria de acuerdo al siguiente esquema:

1° Tramo "Nómina de horas extras desde el 4 al 18 de agosto de 2014". 1 hora diaria para realizar trabajos de limpieza de enjardinados, grutas y escombros de las sepulturas.

N°	FUNCIONARIO	R.U.T	VALOR HORA EXTRA	HORAS	VALOR
1	CLAUDIO ARCE	Tachado por Ley 19.628	\$ 5.838	13	\$ 75.894
2	JOSE PEREZ PÉREZ		\$ 4.434	10	\$ 44.340
3	MANUEL DUARTE		\$ 4.493	10	\$ 44.930
4	JUAN ROJAS		\$ 3.347	13	\$ 43.511
5	GERMAN TOBAR		\$ 3.347	13	\$ 43.511
6	EDUARDO MONTECINOS		\$ 3.336	13	\$ 43.368
7	RAUL HURTADO		\$ 5.210	13	\$ 63.730
8	JESUS MORALES		\$ 3.665	13	\$ 47.645
			TOTAL HORAS	98	
			TOTAL		\$ 410.929



2º Tramo "Nómina de horas extras desde el 01 de septiembre al 04 de noviembre de 2014". 2 horas diarias para realizar resaca.

Nº	FUNCIONARIO	R.U.T	VALOR HORA EXTRA	HORAS	VALOR
1	CLAUDIO ARCE	Tachado por Ley 19.628	\$ 5.838	88	\$ 513.744
2	JOSE PEREZ PEREZ		\$ 4.434	88	\$ 390.192
3	MANUEL DUARTE		\$ 4.493	88	\$ 395.384
4	JUAN ROJAS		\$ 3.347	88	\$ 294.536
5	GERMAN TOBAR		\$ 3.347	88	\$ 294.536
6	EDUARDO MONTECINOS		\$ 3.336	88	\$ 293.568
7	RAUL HURTADO		\$ 5.210	88	\$ 458.480
8	JESUS MORALES		\$ 3.665	88	\$ 322.520
9	JOSE PEREZ		\$ 3.618	88	\$ 318.384
10	OSCAR SALAZAR		\$ 2.839	88	\$ 249.832
11	EDGARDO NAIN PRADO		\$ 5.855	88	\$ 515.240
12	PEDRO PEZOA		\$ 5.034	88	\$ 442.992
13	MARCO RUIZ		\$ 4.875	88	\$ 429.000
14	EDGARDO NAIN OSSES		\$ 5.586	88	\$ 491.568
15	FERNANDO DIAZ		\$ 4.614	88	\$ 406.032
16	SERGIO REYES		\$ 4.955	88	\$ 436.040
17	ALEX MORALES		\$ 3.936	88	\$ 346.368
18	OMAR ALIAGA		\$ 4.561	88	\$ 401.368
19	VICTOR FUENTES		\$ 4.440	88	\$ 390.720
20	NELSON LOPEZ		\$ 4.799	88	\$ 422.312
21	RICARDO TORRES		\$ 4.652	88	\$ 409.376
		TOTAL HORAS		1.848	
		TOTAL			\$ 8.222.192
		TOTAL GENERAL		1.946	\$ 8.629.121

El Departamento de Finanzas cancelará las horas extraordinarias efectivamente trabajadas y autorizadas por la Dirección, con una duración de: **1º tramo de 10 días hábiles** y **2º tramo 44 días hábiles**, a contar de la fecha de la presente Orden de Servicio.

2.- IMPÚTASE el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

3.- DISTRIBÚYASE a Dirección, Asesoría Jurídica, Departamento de Operaciones, Departamento de Finanzas, Departamento Técnico, Departamento de Servicios Internos, Sección Personal y Sueldos y Oficina de Partes.



MARCO SÁNCHEZ BASUALTO
DIRECTOR

MSB/RSC/ERM/ASC/JVC.

Memorandum N° 147

Recoleta, 24 de Julio del 2014.

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES

**A: SR. MARCO SANCHEZ BASUALTO
DIRECTOR**

Ante la necesidad de contar con unidades de sepulturas en patio de tierra adulto, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 357 aprobado con fecha 18 de Junio de 1970, la Dirección del Establecimiento, si lo tiene a bien, deberá ordenar y autorizar la desocupación de 1.076 sepulturas de Patio N° 158 y 159 del catastro, con un máximo de 2.016 horas extraordinarias.

Se sugiere que la limpieza de enjardinados, grutas y escombros, de las sepulturas, como asimismo el retiro de urnas, ropa y calzado, se realice en Agosto, considerando que a las 18.00 se oscurece y la resaca comience en Septiembre para aprovechar la luz natural.

Los enjardinados, grutas y escombros, son llevados al Patio Sanitario del Establecimiento y las osamentas, los restos de urnas, ropa y calzado son llevados al Horno N° 3 para su incineración sin responsabilidad alguna para la dirección del cementerio, tal cual se señala en el precitado Artículo.

El trabajo en comento se ejecutará, previa autorización de 2 horas extraordinarias diurnas para cada funcionario, función que cumplen después de su jornada ordinaria de trabajo. Cada funcionario excavador deberá abrir y exhumar dos sepulturas diarias, dejándolas totalmente limpias.

PEPSONAL NOMINADO

1. Claudio Arce Sanchez.	Supervisor
2. José Pérez	Chofer - parvero
3. José Pacheco	Parvero
4. Mario Guerra	Encargado patio Sanitario *
5. Edgardo Nain Prado	Excavador
6. Pedro Pezoa	"
7. Marco Ruiz Aguilar	"
8. José Pérez Pérez	"
9. Manuel Duarte	"
10. Juan Rojas Carrillo	"
11. Germán Tobar	"
12. Eduardo Montecinos	"
13. Raúl Hurtado	"
14. Jesús Morales	"
15. Edgardo Nain Prado	"
16. Fernando Díaz Bravo	"
17. Sergio Reyes	"
18. Alex Morales	"
19. Omar Aliaga	"
20. Víctor Fuentes	"
21. Nelson López	"
22. Ricardo Torres	"

*Encargado de recepcionar los enjardinados, grutas y escombros son llevados al Patio Sanitario y las osamentas, los restos de urnas, ropa y calzado son llevados al recinto del Horno Crematorio N° 3..

Saluda atentamente a Ud.



ELEAZAR ROBLES MEZA
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES

I. MUNICIPALIDAD RECOLETA
CEMENTERIO GENERAL
R.U.T.: 61.608.001 - 6
PROFESOR ZAÑARTU 951
FONO: 7379469
www.cementeriogeneral.cl
e-mail: cementerio@cementeriogeneral.cl

Nº 229760

COMPROBANTE DE RECAUDACION

C.I. :
CIC 229760

FECHA: 01/08/2009

VENCIMIENTO : 30/07/2009

IDENTIFICACION

Nombre: CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ
Fono: Tachado por Ley 19.628
C.I. Nro.: Tachado por Ley 19.628
Tachado por Ley 19.628
Ciudad: SANTIAGO
App. Paterno: FERNANDEZ
App. Materno: FERNANDEZ
Primer Nombre: SILVIA
Segundo Nombre: DEL CARMEN

159 ADULTO Sepultura : 00227

Solicitud:

Renovacion

Hora :

Unidad :

T. Amurallamiento

DERECHOS A CANCELAR

RENOVACIONES DE SEPULTURAS EN PATIO DE TIERRA COMUN POR CADA

Cancelacion :

VEINTE Y TRES MIL DIENTO SETENTA Y NUEVE - *****\$23.179

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Nro. Cheque	Nombre Banco	Monto (\$)
Efectivo			

Numero :

Deuda (utm) :

Funcionario :

2ª COPIA: OPERACIONES

0, 00

Firma adquirente

ANGEL VARAS LEON



Los servicios contratados estan individualizados en este comprobante y no debe cancelar ningun otro en el interior del establecimiento. CUALQUIER DUDA REFERENTE AL PAGO DE DERECHOS SERA ACLARADA EN LA OFICINA DONDE REALIZO EL TRAMITE.

MUNICIPALIDAD RECOLETA
CEMENTERIO GENERAL
R.U.T.: 61.608.001 - 6
PROFESOR ZANARTU 951
FONO: 7379469
www.cementeriogeneral.cl
e-mail: cementerio@cementeriogeneral.cl

N° 206085

COMPROBANTE DE RECAUDACION

C.I. : 206085
CIC :

HA: 03/03/2008

VENCIMIENTO : 30/07/2008

IDENTIFICACION

CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ

Tachado por Ley 19.628 de NACIONAL

Fono : Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Ciudad : SANTIAGO

App. Paterno
FERNANDEZ

App. Materno
FERNANDEZ

Primer Nombre
SILVIA

Segundo Nombre

159 ADULTO Sepultura : 00227

RENOVACION UN AÑO

Renovacion

Unidad :

T. Amurallamiento

Hora :

DERECHOS A CANCELAR

RENOVACIONES DE SEPULTURAS EN PATIO DE TIERRA COMUN POR CADA

VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN -

*****\$21.841

FORMA DE PAGO

Efectivo
Nro. Cheque

Nombre Banco

Monto (\$)

Deuda (utm) : 0, 00

Beneficiario : ARTURO CASTILLO ROJAS

2ª COPIA: OPERACIONES

Requiere

Firma y Timbre
Caja Recaudadora



LOS CONTRATADOS ESTAN INDIVIDUALIZADOS EN ESTE COMPROBANTE UD. NO DEBE CANCELAR EN NINGUN OTRO LUGAR DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. CUALQUIER DUDA REFERENTE AL PAGO DE DERECHOS SERA ACLARADA EN EL LUGAR DONDE REALIZO EL TRAMITE.

MUNICIPALIDAD RECOLETA
CEMENTERIO GENERAL
R.U.T. 61.608.001 - 6
PROFESOR ZANARTU 951
FONO: 7379469
www.cementeriogeneral.cl
e-mail: cementerio@cementeriogeneral.cl

COMPROBANTE DE RECAUDACION

Nº 179370

C.I. :
CIC :

FECHA: 31/08/2006

VENCIMIENTO : 30/07/2007

IDENTIFICACION

Nombre: CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ

~~Tachado por Ley 19.628~~ de NACIONAL

Fono : ~~Tachado por Ley 19.628~~

~~Tachado por Ley 19.628~~

Ciudad : SANTIAGO

App. Paterno

App. Materno

Primer Nombre

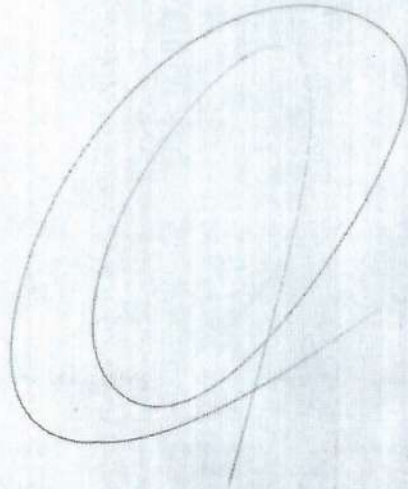
Segundo Nombre

FERNANDEZ

FERNANDEZ

SILVIA

159 ADULTO Sepultura : 00227



Renovacion

Unidad :

Hora :

T. Amurallamiento

DERECHOS A CANCELAR

VACACIONES DE SEPULTURAS EN PATIO DE TIERRA COMUN POR CADA

cancelar :

VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS.

FORMA DE PAGO

Nº :

Nro. Cheque

Nombre Banco

Monto (\$)

Efectivo

Número :

Deuda (utm) :

Funcionario :

2ª COPIA: OPERACIONES

SANDRA AZUCAR A.

Adquirente



Firma y Timbre
Caja Recaudadora

Nota: LOS CONTRATADOS ESTAN INDIVIDUALIZADOS EN ESTE COMPROBANTE UD. NO DEBE CANCELAR NINGUN OTRO EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. CUALQUIER DUDA REFENTE AL PAGO DE DERECHOS SERA ACLARADA EN EL LUGAR DONDE REALIZO EL TRAMITE.

28/07/2005

VENCIMIENTO : 30/07/2006

IDENTIFICACION

CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ
de NACIONAL

Fono : Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Ciudad : SANTIAGO
Primer Nombre

Segundo Nombre

App. Paterno
FERNANDEZ

App. Materno
FERNANDEZ

SILVIA

ADULTO Sepultura : 00227

ACION TIERRA UN AÑOS

ayacion

Unidad : T. Amurallamiento
Hora :

DERECHOS A CANCELAR

IONES DE SEPULTURAS EN PATIO DE TIERRA COMUN POR CADA

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS -

*****\$19.342

FORMA DE PAGO

~~Efectivo~~ No Cheque Cheque

Nombre Banco

Monto (\$)

5692776

ESTADO DE CHILE

19.342

Deuda (utm) :

2º COPIA: OPERACION

EUGENIO CABRERA LIZANA

Firma y Timbre
Caja Recaudadora



LOS CONTRATADOS ESTAN INDIVIDUALIZADOS EN ESTE COMPROBANTE UD. NO DEBE CANCELAR NINGUN OTRO
EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. CUALQUIER DUDA REFENTE AL PAGO DE DERECHOS SERA ACLARADA
DONDE REALIZO EL TRAMITE.

AUTORIZACION DE SEPULTACION

SANTIAGO

30 JUL 1999

de

19

Oficina del Registro Civil de

INDEPENDENCIA

Carácter

GENERAL

Inscripción N°

2165-S2 Año 1999

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL AUTORIZA LA SEPULTACION DEL CADAVER DE:

Nombre y apellidos del fallecido:

SILVIA DEZCARMEN FERNANDEZ
FERNANDEZ

Fecha del fallecimiento

DIA

28

MES

JULIO

AÑO

1999

HORA

19:00

Edad

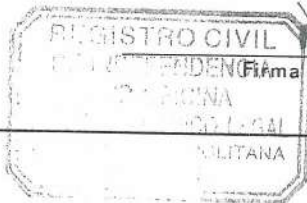
48 años

CAUSAS

ROTURA ESOFAGO GASTRICO POR

INGESTA DE SUSTANCIAS TOXICAS.

LA SEPULTACION SOLO PODRA EFECTUARSE
DENTRO DE LAS 24 HORAS
SIGUIENTES (ART. 46 LEY 4808).
FORMULARIO GRATUITO
SIN VALOR DE IMPUESTO



Firma y sello del Oficial de Registro Civil
FRANCIA LOBOS MARQUEZ



COMPROBANTE DE RECAUDACION

Nº 58671

C.I. :
CIC : 058671

A: 30/07/1999

VENCIMIENTO : 30/07/2004

IDENTIFICACION

Nombre : CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ

Tachado por Ley 19.628 de : NACIONAL

Fono : Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Ciudad : SANTIAGO

App. Paterno
FERNANDEZ

App. Materno
BERNANDEZ

Primer Nombre
SILVIA

Segundo Nombre
DEL CARMEN

TITULO 159 ADULTO Sepultura : 00227

PROHIBIDO EXHUMAR ANTES DEL PERIODO

Plantación
Julio 99

Unidad: Puerta La Paz
Hora : 15:30 T. Amurallamiento

DERECHOS A CANCELAR

URAS EN PATIOS DE TIERRA TEMPORAL ADULTO SIN DERECHO AR 70.020

cancelar SETENTA MIL VEINTE PESOS. -

\$*****70.020

FORMA DE PAGO

Efectivo

Nro. Cheque

Nombre Banco

Monto (\$)

Número : Deuda (utm) : 0,00

Donario : EUGENIO CABRERA LIZANA

2ª COPIA : OPERACION

Requiere

Firma y Timbre
Caja Recaudadora



CONTRATADOS ESTAN INDIVIDUALIZADOS EN ESTE COMPROBANTE UD. NO DEBE CANCELAR NADA EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. CUALQUIER DUDA REFERENTE AL PAGO DE DERECHOS SERA ACLARADA EN EL MOMENTO EN QUE REALIZO EL TRAMITE.

CERTIFICADO



CLAUDIO ARCE SANCHEZ, Jefe Unidad de Apoyo del Cementerio General, certifica que las cenizas de doña + Silvia del Carmen Fernández Fernández, que estuvo sepultada en el Patio 159 sepultura 227, se encuentran en el Cinerario Común del Pabellón 47 subterráneo tercer pasillo bajada escala.

Recoleta, Diciembre 17 de 2018.-

Señor(a)
CLAUDIA ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ
PEDRO LEON UGALDE 1195
Comuna : SANTIAGO

Presente

Junto con saludar, me dirijo a usted para informar respecto a la preocupación que tenemos como cementerio, de contar con sepulturas temporales en patio común para las familias vulnerables de nuestra sociedad y/o por religión, que optan por nuestros servicios.

Por lo cual, la presente tiene como propósito comunicar con antelación que el **patio 159, sepultura n° 227** , donde descansan los restos del señor(a) **SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ** Q.E.P.D, se encuentra vencido y se realizará un proceso de exhumación en el mes de julio del 2014, los cuales serán trasladados para su incineración y posterior deposito en el cinerario común.

Considerando nuestro rol en lo social y deber ético como Cementerio Municipal, más que dar a conocer a usted y familia de nuestra obligación legal de contar con sepulturas temporales, estamos preocupados de informar con anticipación para que puedan regularizar la situación de los restos del señor(a) **SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ** antes del proceso de exhumación.

Por lo tanto, ofrecemos alternativas dentro del mismo camposanto: Nicho de Restos perpetuo, Sepultura en patio de restos temporal, Incineraciones (cuyas cenizas pueden ser depositadas en nicho columbario, sepultación de cenizas en jardín o llevadas a domicilio), e inclusive ser trasladado a Sepultura familiar o a otro cementerio, de esta forma usted y familia podrán tener un lugar físico donde hacer memoria a su ser querido.

Para mayor información le esperamos en nuestras oficinas, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; sábados , domingos y festivos de 09:00 a 14:00 horas, donde nuestros ejecutivos le brindarán la orientación necesaria para su caso en particular.

Saludos cordiales,



Recoleta, 07 de enero del 2014.



GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL <i>Comunidades Unidas</i>	DESTINO COMUNAS DEBERAS
RUT [REDACTED]	DESTINO
CODIGO CLIENTE <i>71666-9</i>	DESTINO PAIS
CENTRO DE COSTO	FRANQUEO GOBIERNO
	MAQUINA FRANQUEADORA
	IMPORTE IN SOBREPAGO
	IMPORTE IN SOBREPAGO
	IMPORTE IN SOBREPAGO

DESCRIPCION DE ENVIOS

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
01	CARTA COMERCIAL	01 SU	02 1 a 50	01 ESTANDAR (3 dias)	01 VERSTRAMAZO
02	V. AUTOSCRIBE	02 MO	03 51 a 100	02 EXPEDITIVO (3 dias)	02 CERTIFICADO
03	IMPRESO		04 101 a 250	03 EXPRESS (1-2 dias)	03 ACRUSE IN SOBREPAGO
04	MALINGO		05 251 a 500		

5000 100
5000 100

UNIDADES

MONEDA Y FORMA DE PAGO

OBSERVACIONES: LAS COMUNAS DEBERAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, NUNCA DE LOS ANDES Y MATAIGUA